Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio

De:Rafael Enrique Plazas <rajicla@hotmail.com>Enviado el:jueves, 16 de septiembre de 2021 2:05 p. m.Para:Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio

Asunto: RAD.2012 00127 00 SUCESION GUILLERMO ENRIQUE CAICEDO MORENO-RECURSO DE

REPOSICION

Datos adjuntos: SUCESION GUILLERMO ENRIQUE CAICEDO MORENO- RECURSO REPOSICIón.pdf

Buenas tardes: Respetuosamente envío asunto referencia para el respectivo trámite, favor acusar recibido, muchas gracias

Att: Oficina Dr. Plazas

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ **ABOGADO** UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO E.----D

Ref: Proceso de Sucesión No 5000131100012012001270 del causante GUILLERMO ENRIQUE CAICEDO MORENO.

Obrando en mi calidad de apoderado del heredero reconocido JESUS ANDRES CAICEDO VEGA dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 10 de septiembre del 2021, con el fin de que se aclare el numeral 1 por los siguientes motivos:

- 1.-El despacho mediante auto de fecha 13 de marzo del 2014, dejo expresamente estipulado que los dineros que recibiera la menor **JUANA MARIA CAICEDO PARALES**, dentro del proceso de la referencia, serian por lo que le correspondiera dentro del trámite del proceso de sucesión del causante GUILLERMO ENRIQUE CAICEDO MORENO
- 2.-En el auto de fecha 10 de septiembre del 2021, el juzgado al parecer llega a una conclusión completamente distinta a lo ya definido en el auto del año 2014, y es lo que respetuosamente le solicito se aclare, ya que mi representado tenía la certeza que los dineros que recibiera la menor **JUANA MARIA CAICEDO PARALES**, le seria descontado de lo que le corresponde dentro del trámite del proceso de sucesión, y a los que tienen derechos todos los herederos en la misma proporción, conforme al auto citado proferido por el despacho en el 2014..
- 3.-De otra parte, no se entiende señor Juez porque en el mismo numeral se solicita que una persona que ya no hace parte dentro del proceso de sucesión, pues cedió sus derechos a un tercero, este obligada a firmar un memorial a sabiendas que ya no tiene vocación hereditaria, por haber hecho venta de los derechos sucesorales

Del Señor Juez

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMÉNEZ.

C.C 17.314.307 de Villavicencio

T.P 44.823 del C.S.J

Email: rajicla@hotmail.com

EDIFICIO COMITÉ DE GANADEROS OFICINA 902 TELEFONO 6626141 VILLAVICENCIO